

REGISTRADA BAJO EL Nº 1.670.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. Nº 04509-1, y la nota presentada por el representante del Hogar Granja El Ceibo; y

CONSIDERANDO:

Que el Hogar Granja El Ceibo desarrolla desde hace más de 13 años una intensa actividad con personas con capacidades diferentes sin contención familiar y/o con escasos recursos; posibilitando que el joven sea partícipe de su propio desarrollo con vistas a insertarse en la sociedad como miembro útil y productivo.

Que no escapa al conocimiento del Concejo Municipal en su conjunto la labor desempeñada y el servicio que la misma implica para nuestra ciudad y la zona.

Que la entidad referida, ha contratado con la Caja de Seguros de Vida S.A. la cobertura de sus internos y ante la particularidad de la situación que revisten los mismos, se ha constituido en beneficiaria de esas pólizas. Que la Caja de Seguros de Vida S.A. exige como requisito un aval otorgado por el Concejo Municipal de Rafaela para viabilizar el endoso de las pólizas a favor de la entidad.-

Que la presente norma legal implica el reconocimiento del Cuerpo Legislativo a las actividades que el Hogar Granja El Ceibo realiza en la ciudad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

- Art. 1°) Otórgase el reconocimiento al Hogar Granja El Ceibo de Rafaela, para gestionar el endoso de las Pólizas contratadas ante la Caja de Seguros de Vida S.A. conforme los términos de las notas que obran a fs. 4 a 7 del presente expediente.-
- Art. 2°) Remítase copia de la presente a la Caja de Seguros de Vida S.A. a sus efectos.-

Art. 3°) Registrese, publiquese y archivese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil uno.-

ST. LUIS PERETT

PRESIDENTE Concejo Municipal de Rafaela

SF. CARLOS BORGNA

RECHETARIO

Concejo Municipal de Rafuela

